

PROYECTO
DE ORGANIZACION DE
ARCHIVOS MUNICIPALES
ANDALUCES

PROYECTO DE ORGANIZACION DE ARCHIVOS MUNICIPALES ANDALUCES

PREAMBULO Y REALIDADES

No existen en nuestro país técnicos suficientes de Archivos, ni personas preparadas en esta materia para atender a las necesidades de esos ricos depósitos documentales de nuestros pueblos, que son parte integrante de nuestro Patrimonio Nacional. Los Facultativos del Estado no llegan a los noventa, las plazas de archiveros de Administración Local se reducen, en el mejor de los casos, a una en las plantillas de capitales de provincia, en las plantillas de los Municipios no existe ni un auxiliar de Archivos, y en las Facultades Universitarias no se imparten enseñanzas directamente relacionadas con la Archivística.

Existe otra problemática de índole profesional: los archiveros de Administración Local no forman un cuerpo especial dentro de dicha Administración. Son plazas aisladas dentro de las plantillas de las Corporaciones Locales, no obligatorias, creadas a juicio de la necesidad sentida por los Ayuntamientos o por las Diputaciones, hasta el punto de no existir, o peor aún, haberlas extinguido en Diputaciones de algunas capitales de provincia importantísimas, cuya ejemplificación concreta no juzgo necesaria.

Son plazas, salvo excepciones, únicas en capitales de provincia; pero sí es excepcional su existencia en el resto de los municipios. Rara vez en ellos se ha planteado su necesidad, al igual que pueda serla la del empleado municipal que recoge la basura, aun existiendo depósitos documentales del mayor interés o importancia.

Existe también en este área de lo profesional, una marcada diferencia de formación entre los técnicos de la Administración Central y de la Administración Local. La titularidad universitaria exigida para ambos técnicos no establece, de entrada, puntos de formación comunes

desde el punto de vista archivístico. De todos es conocida la ausencia de disciplinas específicas de nuestra profesión en los planes de enseñanza universitaria. El Licenciado en Ciencias Humanísticas, lleva a lo más en su bagaje cultural el aprendizaje de cuestiones de Paleografía y de Diplomática que, en la mayoría de los casos, no sobrepasan los límites medievales. Toda la problemática descriptiva, de organización, de instalación de fondos, es ajena a cualquier "egresado" de la Universidad. El aprendizaje y conocimiento de la profesión archivística viene después y es el resultado, la mayoría de las veces, de un esfuerzo personal, ya que hemos de lamentar la ausencia de una enseñanza reglamentada y dirigida en esta materia.

El problema inicial de formación, pues, como dije al principio, atañe al catecúmeno de archivos de Administración Local como al del Estado. Lo que ocurre es que en el caso del primero la situación formativa se agrava en cuanto que no existe una reglamentación común para todos ellos y la preparación que se exige es mucho menos específica y rigurosa, de hecho, desgraciadamente, en Administración Local.

No hay más que repasar las convocatorias a plazas de archiveros de Ayuntamientos o de Diputaciones. La disparidad de criterios es total, no hay la exigencia de unas enseñanzas y prácticas básicas e indispensables mínimas. En los cuestionarios los temas de pura archivística, fundamentales, o los de Diplomática, si llegan a estar presentes son muy escasos o insuficientes.

Según el reglamento vigente de oposiciones para funcionarios de Administración Local los Tribunales no son todo lo especializados que debieran para juzgar materias tan específicas como han de exigirse, y esto dentro de la más rigurosa legalidad.

Sin temor a dudas puede decirse que teniendo en cuenta las pruebas de acceso a una u otra administración, la preparación exigida a los aspirantes es muy superior en el caso del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Luego vienen las excepciones, en una y otra vertiente, pero eso ya es otra cuestión.

Y junto a ésta, otra evidencia: existen unos archiveros de Administración Local que están preocupados por su profesión, por su formación permanente, por su función y por su futuro y que están trabajando por la defensa del patrimonio documental, haciendo una gran tarea de mentalización acerca de la importancia de los archivos en los municipios de sus provincias. Y hay algo más que también conviene decir

y es que quizá estemos en un momento crucial en el que algunas instituciones locales, como es el caso de muchas Comisiones de Cultura en Diputaciones y Ayuntamientos, están volcadas y, sobre todo, concienciadas de la importancia que la defensa del patrimonio documental juega en la Historia de un pueblo. Es evidente que hay que aprovechar esta oportunidad que está acabando con el menosprecio de la cultura por parte de algunos organismos provinciales.

Dos realidades, pues, como preámbulo: la riqueza del patrimonio documental andaluz y la situación de los técnicos que han de ocuparse de él.

Para este primer apartado de la comunicación podrían ser válidas las conclusiones elaboradas en la I Reunión de Archiveros Andaluces de Administración Local, convocada por la Comisión de Cultura de la Diputación de Sevilla:

- 1.º *La obligatoriedad en la plantilla de cada uno de los Ayuntamientos o Diputaciones de capital de las ocho provincias andaluzas, como mínimo de un Facultativo de Archivos en cada corporación.*
- 2.º *La obligatoriedad en la plantilla de los municipios de más de 20.000 habitantes (Ayuntamientos clasificados en Secretarías de 1.ª categoría), como mínimo de un Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos.*
- 3.º *Crear en los restantes municipios, en los que la creación de una plaza de Ayudante es potestativa, consorcios o convenios con las respectivas Corporaciones locales (Diputaciones o Ayuntamientos), o con la Subdirección General de Archivos a través de sus Archivos Históricos Provinciales, para la organización de sus fondos.*
- 4.º *Apreciamos también que el factor histórico (la existencia de un fondo documental antiguo y rico) puede determinar la creación de una plaza de Ayudante en municipios de menos de 20.000 habitantes.*

En cuanto al acceso, la titulación requerida habrá de ser, para *Facultativo de Archivos: Licenciado en Facultad de Geografía e Historia, Sección Historia*; para *Ayudante: Diplomado universitario en rama humanística*, según equiparación a los del Estado.

En cuanto a la selección, ante la disparidad de criterios, *exigir la generación de un procedimiento riguroso y uniforme de selección de estas plazas para toda Andalucía.*

Queda una tercera cuestión: el procedimiento que ha de seguirse para la conservación de dicho patrimonio y lograr un fácil acceso a su información.

En este punto hay que partir de un axioma claro: nadie no profesional de archivos podrá organizar un depósito documental. Y, hoy por hoy, los únicos profesionales de archivos son los seleccionados a través de una oposición, ya sea en Administración Local o en Administración Central. Las Corporaciones locales no deben ni pueden encargar "alegremente" la organización de sus depósitos documentales a cualquiera, por muy erudito o sabio que sea.

Si queremos *salvaguardar debidamente* nuestro patrimonio habremos de seguir unos criterios rigurosos de organización, en su doble vertiente de clasificación y ordenación, y de descripción, en sus principales manifestaciones de guías, inventarios y catálogos.

Y algo más, debemos los técnicos de archivos andaluces aunar esfuerzos y unificar criterios.

PROYECTO Y PROGRAMA

Una doble gestión habrá de llevarse a efecto: una mentalización y una orientación sobre los problemas de archivos encaminada a los municipios y sobre todo a los encargados, de una manera más o menos directa, de los archivos de los pueblos de las provincias, y una asistencia efectiva y técnica a través de los técnicos y otra material mediante subvenciones económicas.

La mentalización acerca de la importancia y de la responsabilidad de salvaguardar nuestro patrimonio documental, que no se restringe sólo a los papeles antiguos y en pergamino sino a todos aquellos producidos hoy y que pueden tener interés histórico para algún investigador, no es obra de un día.

La experiencia en la Diputación sevillana está dando sus frutos. El contacto permanente de los miembros de la Comisión de Cultura, políticos y funcionarios técnicos y asesores culturales, con los municipios a través de sus alcaldes y concejales de Cultura está dando resultados

positivos. Son muchos los pueblos que han solicitado *subvenciones para estanterías* y bastantes los que piden *una asistencia técnica* para emprender la organización adecuada de su documentación. La tarea de orientación se ha iniciado también con un Curso sobre problemas básicos en materia de archivos celebrado en noviembre de 1980, dirigido especialmente a los encargados de los archivos en los municipios.

Actualmente está emprendida la organización de archivos en: Marchena, Carmona y Camas, y para 1982, y dentro del plan de inversiones, está prevista una consignación que abarcará, con igual propósito, los municipios siguientes: Ecija, Pilas y Morón de la Frontera.

Tras la experiencia adquirida en esta inicial acción provincial podemos ya señalar un programa con relación a cualquier archivo municipal, distinguiendo en un principio una primera etapa que correrá, gran parte, a cargo de la Diputación y otra segunda etapa cuya responsabilidad habrá de recaer en los propios municipios.

Puntos básicos en la instalación, organización y descripción de Archivos Municipales

1.ª Etapa

- Concentración en un solo local de la documentación dispersa.
- Edificio, local o sala facilitada por el Ayuntamiento respectivo.
- Instalación con estanterías subvencionadas total o parcialmente por las consignaciones establecidas en los presupuestos de la Comisión de Cultura.
- Organización de los fondos, limitada en esta primera etapa a la clasificación del fondo de que se trate, a una numeración definitiva y única de unidades de instalación y a la inventariación de las series documentales, siguiendo la normativa archivística establecida en estas materias. (En el caso de existir Protocolos Notariales, clasificación, numeración o inventariación se llevará con independencia de éstos y los fondos municipales.)
- El personal que lleve a cabo estas tareas archivísticas, bajo las orientaciones y normas archivísticas dadas por el técnico de archivos, se procurará que sean licenciados en Historia, del municipio correspondiente y trabajarán en calidad de becarios por tiempo y cuantía que

se estime conveniente, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

- El control de este personal en cuanto a la asistencia correrá a cargo del Ayuntamiento correspondiente.
- Se editarán los inventarios confeccionados.

2.º *Etapas*

- Creación en la plantilla de los municipios de más de 20.000 habitantes, cuyo Archivo Histórico sea depósito de un fondo importante, de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que asegure la labor realizada y la continúe, garantizando y facilitando el acceso a los investigadores.
- Catalogación de series importantes del Archivo Histórico.
- Organización del Archivo Administrativo.
- Realización de expurgos en la documentación administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 1981

ANTONIA HEREDIA HERRERA
Archivera de la Diputación Provincial de Sevilla